

Bella Sobeida Gomez Rodriguez <bgomezr@dian.gov.co>

Mié 20/09/2023 11:36 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Iveth Del Carmen Florez Lidueñas <iflorezl@dian.gov.co>; Andres Felipe Gomez Bravo <agomezb@dian.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (62 KB)

OFICIO 00648 RTA J1CCA.pdf;

Señor juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 No. 21-21 2º Piso Edificio Nuevo Palacio de Justicia

Arauca – Arauca

Dirección electrónica: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

Radicado: 2014-00105-00

Demandante: BANCOLOMBIA

Demandado: NELLY JIMENEZ CHIA

Asunto: Respuesta oficio No. JCCA-999 de fecha 13/09/2023

Reciba nuestro cordial saludo,

De manera atenta se remite Oficio Radicado No.134201272-00648 de fecha 19 de septiembre de 2023, por medio del cual se da respuesta al oficio No. JCCA-999 de fecha 13/09/2023.

Atentamente,

BELLA SOBEIDA GOMEZ RODRIGUEZ

Gestor III División de Recaudo y Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca

bgomezr@dian.gov.co

Carrera 20 con calle 31 esquina

Arauca, Arauca (Col.)

www.dian.gov.co



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los

canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Oficio Radicado No.134201272-00648
Arauca - Arauca, 19 de septiembre de 2023

Señor juez
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Calle 21 No. 21-21 2º Piso Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Arauca – Arauca
Dirección electrónica: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Radicado: 2014-00105-00
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: NELLY JIMENEZ CHIA

Asunto: Respuesta oficio No. JCCA-999 de fecha 13/09/2023

Cordial saludo,

Con relación a lo solicitado por su despacho mediante oficio de la referencia, en el sentido de que se informe si la demandada efectuó el pago de las cuotas de enero y febrero del año 2022, así como las demás situaciones enunciadas en los literales b) a f) del oficio de la apoderada del demandante, procedemos a informar lo siguiente:

1. A la señora JIMENEZ CHIA NELLY con NIT 60.376.493. a quien se le adelanta proceso administrativo de cobro, se le otorgó facilidad de pago mediante Resolución 202110808000061 de fecha 19/12/2021; en la revisión realizada por el funcionario de facilidades se pudo verificar que no efectuó el pago de las cuotas establecidas en la facilidad, por lo que de conformidad con el procedimiento se efectuó requerimiento a fin de que acreditará en el término de 15 días el pago de las cuotas, si es del caso, dejar sin efecto la facilidad por incumplimiento y proseguir el trámite del proceso.
2. Frente a las apreciaciones de la apoderada del demandante en los literales b) a f), debemos precisar que las actuaciones adelantadas se encuentran vertidas en el proceso administrativo de cobro; la Facilidad de Pago se encuentra consagrada en el artículo 814 del Estatuto Tributario, y cuando es solicitada con el lleno de los requisitos establecidos en dicha norma debe

otorgarse, como en el caso que nos ocupa; otorgada la facilidad interrumpe el termino de prescripción del cobro fiscal. Se ordenará una revisión al expediente a fin de determinar las acciones a seguir.

Atentamente,



IVETH DEL CARMEN FLOREZ LIDUEÑAS
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca